

PROGRAMAS INCENTIVOS IVACE ENERGÍA 2021 Empresas

ivace.es

José Vicente Latorre Beltrán
Jefe Departamento Eficiencia Energética



IVACE
ENERGIA



PROGRAMAS DE AYUDA EFICIENCIA ENERGÉTICA

EMPRESAS Y ENTIDADES

Convocatorias Abiertas

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

PYME Y GRAN EMPRESA INDUSTRIAL

FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Industria

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

IDAE

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EDIFICIOS

PREE
Programa de Rehabilitación Energética de Edificios

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

PROGRAMA MOVES II

Movilidad Eficiente & Sostenible

vace.es





PROGRAMA PYME y Gran Empresa Industrial

Bases Regulatoras: Real Decreto 263/2019 de 12 de abril (BOE Núm.89; 13.04.19)

Origen Fondos: FNEE - Ministerio para la Transición Ecológica con cofinanciación FEDER a través del POPE 2014-2020

Convocatoria: Resolución de 26 de julio de 2019; DOGV 8605; 02.08.19

Objetivo: Incentivar y promover la realización de actuaciones en el sector industrial que reduzcan las emisiones de CO₂ y el consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética

PRESUPUESTO: 30.310.000 €

Disponibles a fecha *22 de junio 2021*: **14.052.707,74 euros**



PROGRAMA PYME y Gran Empresa Industrial

Convocatoria: Resolución de 26 de julio de 2019; DOGV 8605; 02.08.19

Plazo Presentación Solicitudes: Fecha Inicio: 03/08/2019

Fecha Fin: 30/06/2023

Ampliación de Plazo

Criterio Concesión: Por orden de entrada

Marco de competencia: Reglamento (UE) Nº 651/2014

Incompatibilidad de Ayudas: Las ayudas previstas en esta convocatoria que estén financiadas con fondos FEDER serán incompatibles con otras ayudas financiadas con fondos comunitarios.

Tramitación Telemática





PROGRAMA PYME y Gran Empresa Industrial

¿Quien puede ser beneficiaria de estas ayudas?

EMPRESAS SECTOR INDUSTRIAL

Pequeñas
Medianas
Grandes



EMPRESAS SERVICIOS ENERGÉTICOS

Contrato con una
empresa de las
anteriores



CNAE 2009

07. Extracción de minerales metálicos.
08. Otras industrias extractivas.
09. Actividades de apoyo a la industria extractiva.
10. Industria de la alimentación.
11. Fabricación de bebidas.
13. Industria textil.
14. Confección de prendas de vestir.
15. Industria del cuero y del calzado.
16. Industria de la madera y corcho, excepto muebles, cestería y espartería.
17. Industria del papel.
18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados.
19. Coquerías y refino de petróleo.
20. Industria química.
21. Fabricación de productos farmacéuticos.
22. Fabricación de productos de caucho y plásticos.
23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos.
24. Metalurgia; Fabricación de hierro, acero y ferroaleaciones.
25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.
26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.
27. Fabricación de material y equipo eléctrico.
28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
29. Fabricación de vehículos a motor, remolques y semirremolques.
30. Fabricación de otro material de transporte.
31. Fabricación de muebles.
32. Otras industrias manufactureras.
33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo.
35. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.
36. Captación, depuración y distribución de agua.
37. Recogida y tratamiento de aguas residuales.
38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización.
39. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos.



PROGRAMA PYME y Gran Empresa Industrial

¿Que se subvenciona?

Mejora de la Tecnología en equipos y procesos Industriales

- Sustitución equipos e instalaciones por otros de alta eficiencia o MTD.
- Recuperación de calores residuales.
- Mejora del rendimiento de los equipos existentes
- Eficiencia energética en iluminación y climatización en fábricas de producción, almacenes y cualquier edificio no sujeto al CTE.
- Diversificación a gas natural con componente de ahorro energético.

**El ratio económico-energético máximo
14.379 € (inversión elegible)/tep AEF.**

Inversión Elegible mínima: 100.000 €

Implantación de Sistemas de Gestión Energética

- Medición de las variables de consumo de energía, instalación de los elementos de regulación y control de los parámetros de proceso e implementación de los sistemas informáticos para el análisis, regulación y control, necesarios para la gestión energética de la instalación.

**El ratio económico-energético máximo
14.501 € (inversión elegible)/tep AEF
Cumplir con Norma UNE-EN ISO 50001**

Inversión Elegible mínima: 30.000 €



PROGRAMA PYME y Gran Empresa Industrial

QUE SE APOYA (Inversión Elegible):

- Equipo consumidor de energía (quemador, caldera, horno, etc). Sólo nuevos y con rendimiento energético superior a los equipos sustituidos.
- Equipos, materiales e instalaciones auxiliares necesarias.
- En el caso de cambio de combustible a gas natural, la instalación de gas natural desde contadores gas hasta equipos consumidores finales, la ERM, y/o la instalación de gas natural licuado, incluido el depósito y elementos auxiliares (evaporadores, válvulas, etc.).
- Elaboración de los proyectos técnicos, los costes de dirección facultativa
- Obra civil (hasta un 20 % de la inversión elegible)
- Costes de transporte.
- Asistencia técnica, costes necesarios para la legalización de las instalaciones y la obtención de las licencias requeridas, tanto de los colegios profesionales como de las diferentes administraciones afectadas.
- Montaje y puesta en marcha.

QUE NO SE APOYA:

- El IVA y cualquier impuesto pagado.
- los costes propios (personal, funcionamiento o gastos generales)
- Los gastos financieros, y los costes de adquisición de bienes de equipo de segunda mano.
- Acometida de gas natural hasta la empresa ni contadores.
- Dietas del personal y formación del personal.
- Inversiones asociadas a aumentos de capacidad productiva de plantas industriales existentes
- Inversiones en nuevas instalaciones de producción industrial, salvo que sustituyan a otras existentes para mismo producto y la misma capacidad industrial, y en el caso de mayor capacidad industrial, solo será elegible la parte proporcional correspondiente a la capacidad industrial de la instalación existente sustituida.
- La auditoria energética.
- Instalaciones de cogeneración.
- Instalaciones Fotovoltaicas de Autoconsumo.



PROGRAMA PYME y Gran Empresa Industrial

Cuantía de la ayuda

- a) El 30 % de la inversión elegible del proyecto.
- b) Grandes empresas : 30 % coste subvencionable
Mediana empresa: 40 % coste subvencionable
Pequeña empresa: 50 % coste subvencionable

Coste Subvencionable: Inversión elegible – Inversión de Referencia

Inversión de Referencia: Coste de un proyecto con mismo nivel de producción pero sin mejora ambiental ni ahorro de energía; es decir, la inversión debidamente justificada en tecnología no eficiente o en tecnología con la eficiencia mínima exigida por la legislación vigente.

- c) **Máximo de 1,5 Millones de Euros.**

Mínima de las 3



PROGRAMA PYME y Gran Empresa Industrial

Plazo de Presentación de Solicitudes

Desde el 3 de agosto de 2019 hasta el 30 de junio de 2023.

Periodo de ejecución

24 meses desde la fecha de notificación de la Resolución de concesión de la ayuda.

Efecto Incentivador

Las actuaciones **NO PODRÁN HABERSE INICIADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE REGISTRO DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA.** A estos efectos se entiende por «inicio de los trabajos» la fecha de inicio de las obras de construcción financiadas por la inversión o la fecha del primer compromiso en firme para el pedido de equipos u otro compromiso que haga irreversible la inversión, de ambas fechas la más antigua. Los trabajos preparatorios como la obtención de permisos y la realización de estudios previos de viabilidad no se considerarán como «inicio de los trabajos», pero siempre serán posteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.



AYUDAS A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA INDUSTRIA

energiaindustria_ivace@gva.es

Tel. 963 531 750



PROGRAMA PREE

Rehabilitación Energética en Edificios Existentes



- Tipo de incentivo:** Ayuda a fondo perdido
- Criterio Concesión:** Por orden de entrada
- Plazo Solicitud:** Hasta el 31 de julio
- Plazo Ejecución:** 18/24 meses desde fecha de notificación de la concesión de la ayuda
- Beneficiarias:** Personas físicas o jurídicas, comunidades de propietarios, propietarios que de forma agrupada, empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios, empresas de servicios energéticos, entidades locales y del sector público institucional, comunidades locales de energía.

Efecto Incentivador: Solicitud antes de iniciar la actuación

Mas Información:

 963 531 004

 energiaedificios_ivace@gva.es

PROGRAMA PREE 25.769.000 €

PROGRAMA PREE

Rehabilitación Energética en Edificios Existentes



Actuaciones Subvencionables

OPCIÓN A

Actuaciones en edificios completos existentes

OPCIÓN B

Actuaciones sobre uno o varios locales mismo edificio o sobre partes del edificio

Tipología Actuación 1
Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica

Tipología Actuación 2
Mejora EE y renovables en las instalaciones de calefacción, climatización, ventilación y ACS

Tipología Actuación 3
Mejora de la EE de las instalaciones de iluminación

2.1 Sustitución de energía convencional por energía solar térmica

2.2 Sustitución de energía convencional por energía geotérmica

2.3 Sustitución de energía convencional por biomasa

2.4 Mejora EE de sistemas de generación no incluidos en (2.1 a 2.3)

2.5 Mejora EE de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión

PROGRAMA PREE

Rehabilitación Energética en Edificios Existentes



Requisitos

- Edificios existentes construidos con anterioridad a 2007
- Las actuaciones han de mejorar, como mínimo, una letra la calificación energética del edificio.
- Reducción del consumo de energía final de un 10 % con respecto a su situación de partida.
- El coste elegible de las actuaciones del edificio o parte del edificio tendrá que ser inferior a 5M€ y superior a los 10.000 euros.

Cuantía de la Ayuda

- Ayuda Base 35%-15% según actuación
- Ayuda Adicional en base a:
 - ✓ Criterio social (para viviendas sólo)
 - ✓ b) Eficiencia energética:
 - ✓ c) Actuación integrada.

PROGRAMA PREE

Rehabilitación Energética en Edificios Existentes



Resumen cuantía de la ayuda

Tipologías de actuación	Ayuda base		Ayuda adicional					
	Opción A	Opción B	Uso del edificio	% Adicional: Criterios sociales	% Adicional: Eficiencia Energética			% Adicional: Actuación integrada
					Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más letras	
Tipología 1: Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.	35%	25%	Vivienda	15%	15%	10%	5%	20%
			Resto de usos	0%	15%	10%	5%	20%
Tipología 2: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas. Subtipología 2.1 Sustitución de energía convencional por energía solar térmica.	35%	25%	Vivienda	10%	10%	5%	0%	15%
			Resto de usos	0%	10%	5%	0%	15%
Tipología 2: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas. Subtipología 2.2 Sustitución de energía convencional por energía geotérmica.			Vivienda	10%	0%*	0%*	0%*	15%
			Resto de usos	0%	10%	5%	0%	15%
Tipología 2: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas. Subtipología 2.3 Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas			Vivienda	10%	0%	0%	0%	10%
			Resto de usos	0%	10%	5%	0%	10%
Tipología 2: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas. Subtipología 2.4 Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en tipologías 2.1 a 2.3			Vivienda	0%	10%	5%	0%	0%
			Resto de usos	0%	10%	5%	0%	0%
Tipología 2: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas. Subtipología 2.5 Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas			Vivienda	0%	10%	5%	0%	0%
			Resto de usos	0%	10%	5%	0%	0%
Tipología 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación	15%	15%	Vivienda	0%	10%	5%	0%	0%
			Resto de usos	0%	10%	5%	0%	0%

* El % adicional por Eficiencia Energética en edificios de uso vivienda será del 5 % en el caso de que se realice también una instalación renovable de generación eléctrica, con o sin acumulación, destinada al autoconsumo del edificio cuando su potencia instalada sea como mínimo del 30 % de la potencia eléctrica demandada por los equipos de bomba de calor geotérmica.



PROGRAMA MOVES II

Bases Regulatoras: Real Decreto 567/2020 de 17 de junio

Origen Fondos: Ministerio para la Transición Ecológica con posible cofinanciación FEDER a través del POPE 2014-2020

PROGRAMA MOVES II COMUNITAT VALENCIANA
14.599.235 €

MOVES II-VEHÍCULOS

Adquisición en la Comunitat Valenciana de vehículos eléctricos, pila de combustible y camiones de Gas natural y GLP.

Plazo Presentación: Hasta el 28/07/2021

Plazo de ejecución: 8/12 meses desde notificación concesión

Cuantía de la ayuda: función del vehículo y la tipología de beneficiaria. Incremento de la ayuda con achatarramiento (según cuadros)

MOVES II- INFRAESTRUCTURAS

Implantación de infraestructura recarga de vehículos eléctricos.

Plazo Presentación: hasta el 7/10/2021 **Plazo de ejecución:** 8/12 meses desde notificación concesión

Cuantía de la ayuda: 30 % del coste subvencionable para empresas o un 40% para particulares, autónomos, comunidad propietarios, entidades locales y sector público.

Mas Información: <http://moves.ivace.es/es/home-moves>

 moves_ivace@gva.es

 963 536 734

MOVES II-VEHÍCULOS

GAS NATURAL Y GLP (Sólo N2 y N3)

Cuantía de la ayuda

Motorización	Categoría	MMTA (kg)	Límite precio venta vehículo ⁽¹⁾ (€)	Ayuda (€)		
				Personas físicas, Autónomos y Entidades Públicas	PYME	Gran Empresa
GLP/Autogás o bifuel	N2	–	-	3.600	2.250	1.800
	N3	Menor de 18.000	-	5.400		
		Mayor o igual 18.000	-	13.500		
GNC, GNL o bifuel	N2	–	-	4.500	2.250	1.800
	N3	Menor de 18.000	-	6.300	5.400	5.400
		Mayor o igual 18.000	-	13.500		

(1) Se entiende como precio de venta, el precio de venta al cliente, antes de IVA, en el momento de solicitar la ayuda.

MOVES II-VEHÍCULOS

ELÉCTRICOS

Cuantía de la ayuda

Motorización	Categoría	Autonomía ⁽²⁾ (km)	Limite precio venta vehículo (€)	Ayuda (€)					
				Personas físicas, Autónomos y Entidades Públicas		PYME		Gran Empresa	
				Sin Achatarrar	Con Achatarre	Sin Achatarrar	Con Achatarre	Sin Achatarrar	Con Achatarre
Pila de combustible (FCV, FCHV)	M1	-	-	4.000	5.500	4.000	5.500	4.000	5.500
PHEV, EREV, BEV	M1	Mayor o igual de 30 y menor de 90	45.000 ⁽³⁾	1.900	2.600	1.670	2.300	1.600	2.200
		Mayor de 90		4.000	5.500	2.920	4.000	2.190	3.000
PHEV, EREV, BEV Pila de combustible (FCV, FCHV)	N1	Mayor o igual de 30	-	4.400	6.000	3.630	5.000	2.900	4.000
	M2, N2	-	-	8.000	-	6.000	-	5.000	-
	M3, N3	-	-	15.000	-	15.000	-	15.000	-
BEV	L6e	-	-	600	-	600	-	600	-
	L7e	-	-	800	-	800	-	800	-
	L3e, L4e, L5e, con P≥3kW	Mayor o igual de 70	10.000	750	-	750	-	700	-

(2) La autonomía en modo de funcionamiento exclusivamente eléctrico, se define como la distancia capaz de recorrer el vehículo utilizando exclusivamente la energía acumulada en sus baterías, y que declara el fabricante en la documentación técnica y comercial del vehículo.

(3) El límite de precio de venta del vehículo se amplía a 53.000 para vehículos BEV de 8 plazas, en caso de que el beneficiario o destinatario último sea una administración pública o entidades o instituciones que se dediquen principalmente a prestar servicios sociales o sin ánimo de lucro reconocidas de utilidad pública.

PROGRAMA MOVES III

Origen Fondos: Ministerio para la Transición Ecológica (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

- Programa para el fomento de adquisición de vehículos eléctricos.** Adquisición vehículos eléctricos (BEV; EREV; PHEV) y de pila de combustible, de categorías M1 (turismos), N1 (furgonetas), L3 (motos) L6 y L7 (Cuadríciclo ligero y pesado).
- Programa de apoyo al despliegue de infraestructura de recarga.**

Motorización	Categoría	Autonomía en modo de funcionamiento eléctrico (km) según ciclo WLTP	Limite precio venta vehículo (€)	Ayuda (€)					
				Personas físicas, Autónomos y Entidades Públicas		PYME		Gran Empresa	
				Sin Achatarrar	Con Achatarre	Sin Achatarrar	Con Achatarre	Sin Achatarrar	Con Achatarre
Pila de combustible (FCV, FCHV)	M1	-	-	4.500	7.000	2.900	4.000	2.200	3.000
PHEV, EREV, BEV		Mayor o igual de 30 y menor de 90	45.000 ⁽¹⁾	2.500	5.000	1.700	2.300	1.600	2.200
		Mayor o igual de 90	-	4.500	7.000	2.900	4.000	2.200	3.000
PHEV, EREV, BEV Pila de combustible (FCV, FCHV)	N1	Mayor o igual de 30	-	7.000	9.000	3.600	5.000	2.900	4.000
BEV	L6e	-	-	1400	1600	800	1000	800	1000
	L7e	-	-	1800	2000	1200	1500	1200	1500
	L3e, L4e, L5e, con P≥3kW	Mayor o igual de 70	10.000	1100	1300	750	950	700	900

Incremento del 10% personas físicas o vehículos N1 por profesionales autónomos, con discapacidad con movilidad reducida y vehículo adaptado o que se adapte para su conducción, para taxi, VTC y para habitantes municipios menos de 5.000 habitantes

Destinatarios últimos	Ayuda (%coste subvencionable)	
	Localización general	Municipios <5.000 hab.
Autónomos, particulares Comunidades de propietarios y administración	70%	80%
Empresas, recarga de acceso público y P ≥50kW	35% Gran Empresa 45% Mediana empresa 55% Pequeña empresa	40% Gran Empresa 50% Mediana empresa 60% Pequeña empresa
Empresas, puntos de recarga de acceso privado o acceso público de P <50kW	30%	40%

PRESUPUESTO ESTIMADO: 40.500.000 €

**Convocatoria plurianual
con horizonte 2023**

AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO DETRÁS DEL CONTADOR

Origen Fondos: Ministerio para la Transición Ecológica (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

- ✓ **Programa 1:** Autoconsumo renovable eléctrico sector servicios
- ✓ **Programa 2:** Autoconsumo renovable eléctrico en otros sectores productivos
- ✓ **Programa 3:** Autoconsumo renovable eléctrico para beneficiarios finales del sector residencial, administraciones públicas y tercer sector.
- ✓ **Programa 4:** Incorporación de almacenamiento detrás del contador a instalaciones existentes de autoconsumo en los sectores económicos.
- ✓ **Programa 5:** Incorporación de almacenamiento detrás del contador a instalaciones existentes de autoconsumo para beneficiarios finales del sector residencial, administraciones públicas y tercer sector.
- ✓ **Programa 6:** Climatización y Agua Caliente Sanitaria renovable en hogares

PRESUPUESTO ESTIMADO: 65.000.000 €

**Convocatoria plurianual
con horizonte 2023**